



Autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 106 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Dulce Hogar Comuna de Futrono al Banco de Chile.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001753

VALDIVIA,

10 SEP 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 146 de fecha 01 de Agosto de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco Único Regional de fecha 30 de Julio de 2008, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la EGIS Inmobiliaria JOMAR Ltda.;
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Lo establecido en los Artículos 79 y siguientes, el Decreto Fuerza Ley N° 29 del 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 4158 (V. y U.) de 2011, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Agosto del año 2011;
- b) El contrato de construcción de fecha 04 de Agosto del 2011, protocolizado bajo el N° 417 con fecha 07 de Diciembre de 2011, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, suscrito entre el Comité de Vivienda Dulce Hogar RUT: 65.954.710-4, la EGIS HABICASA Ltda. RUT N° 77.853.970-5 que comparece como entidad organizadora y la empresa Constructora JOMAR Ltda. RUT N° 79.816.000-1, para la construcción de un total de 106 viviendas y su urbanización, en la comuna de Futrono;
- c) La Boleta de Garantía N° 242785-0, de fecha 14 de Diciembre de 2011, del Banco de Chile, sucursal Temuco, por 10.292 Unidades de Fomento con vencimiento al 04 de Noviembre del 2013, tomada por Constructora JOMAR Ltda. RUT 79.816.000-4, destinada a garantizar el 20% del anticipo otorgado a la constructora por el Comité Dulce Hogar de 106 beneficiarios de la comuna de Futrono;
- d) La Boleta de Garantía N° 242784-2 de fecha 14 de Diciembre de 2011, del Banco de Chile, sucursal Temuco, por 1.306 Unidades de Fomento con vencimiento al 16 de Julio del 2013, tomada por Constructora JOMAR Ltda. RUT 79.816.000-4, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Comité Dulce Hogar de 106 beneficiarios de la comuna de Futrono;
- e) La Resolución Exenta N° 2130 de fecha 22 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, rectificadora por Resolución Exenta N° 11 de fecha 06 de Enero de 2012, que autoriza Primer pago anticipado sin avance de obras del 20% del valor de 106 subsidios habitacionales, equivalente a 10.218,40 Unidades de Fomento a favor de Constructora JOMAR Ltda.;
- f) El mandato especial irrevocable y prenda sobre crédito, de fecha 18 de Mayo de 2012, anotado en el repertorio de instrumentos públicos con el N° 3569/2012, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, suscrito entre Constructora Jomar Limitada con

Banco de Chile y su notificación al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de fecha 01 de Junio de 2012, suscrita por la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud y por Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos;

- g) El estado de pago N° 2 del 17 de Diciembre del 2011 al 06 de Julio del 2012, del Comité de Vivienda Dulce Hogar de la comuna de Futrono, debidamente visado por doña Ximena Cerpa Otárola Encargada del Departamento Técnico, doña Olga Torres Encargada Área Técnico Habitacional y doña Marcela Castro Encargada Unidad de Asistencia Técnica y doña Paola Triviño Supervisora de Obra, todas funcionarias del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, don Luis Morales Inspector Técnico de Obras, la EGIS HABICASA Ltda. y Constructora JOMAR Ltda.;
- h) El informe de inspección EP2 de fecha 04 de Septiembre de 2012, emitido por don Luis Morales Bastías, Inspector Técnico de Obra, visado por doña Paola Triviño Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos y por Jomar Ltda., el cual indica que el avance físico de la obra alcanza al 38%;
- i) La programación financiera de fecha 06 de Julio de 2012, presentado por don Luis Morales Bastías ITO y por don José Miguel Martabid Razazi en representación de Constructora JOMAR Ltda., visada por doña Paola Triviño, Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos;
- j) La carta gantt, de fecha 19 de Diciembre de 2011, presentada por Constructora JOMAR Ltda., visado por doña Paola Triviño, Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos;
- k) El memorándum N° 845 de fecha 12 de Julio de 2012 suscrito por doña Ximena Cerpa Otárola Encargada del Departamento Técnico, dirigido a doña Maritza Uribe Higuera Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del segundo anticipo, del Comité de Vivienda Dulce Hogar de la comuna de Futrono. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor del Banco Chile. RUT: 97.004:000-5, de acuerdo al considerando f), el pago de **10.218,40** Unidades de Fomento (diez mil doscientas diez y ocho coma cuarenta unidades de fomento) que corresponde al **SEGUNDO** pago anticipado con avance de obras, del 20% del valor de cada uno de los 106 Subsidios Habitacionales, otorgados al Comité de Vivienda Dulce Hogar de la comuna de Futrono.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 10.218,40 Unidades de Fomento, se debe imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondiente al presupuesto 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



PLH/CEC/CT/.../UH/MMP/...
Int. 117 (31/08/2012)

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
 - Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 - Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Paola Triviño), SERVIU Región de Los Ríos
 - Constructora JOMAR Ltda., Las Quilas N°1535, Temuco.
 - Banco de Chile, Valdivia.
- Ley de Transparencia art. 7/g